



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2019-MPM/A

Moyobamba, 22 ABR. 2019

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 017425, con Registro N° 242079 y Expediente N° 213339, de fecha 16 de enero de 2019; La Nota Informativa N° 105-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 31 de enero de 2019; Nota Informativa N° 208-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal j) del Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que, “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo”;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sostiene que, “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”;

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, “El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;

Que, a través del Formulario Único de Trámite (FUT) N° 017425, con Registro N° 242079 y Expediente N° 213339, de fecha 16 de enero de 2019, la **Sra. Zarela Mejía Alvan**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00815488 – Servidor de la Municipalidad, personal administrativo de la Oficina de Fiscalización – solicita el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **Don Manuel Mejía Arce**, acaecido el día 11 de enero de 2019, en la ciudad de Moyobamba; y para los efectos respectivos adjunta: Certificado de Defunción, Acta de Defunción, Copia del DNI del fallecido, Acta de Nacimiento del solicitante, dos boletas de ventas, copia de Resolución de Alcaldía donde reconocen el vínculo laboral de la solicitante con la Municipalidad;

Que, mediante la Nota Informativa N° 105-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, hace mención el Informe Técnico del Asistente de Escalafón, donde concluye que la Sra. Zarela Mejía Alvan, identificada con DNI N° 00815488, es trabajadora nombrada de esta Municipalidad bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, así mismo según la Planilla de Subsidio le corresponde percibir la suma de S/. 11,160.08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2019-MPM/A

soles (Once Mil Ciento Sesenta con 08/100 soles), por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre Don Manuel Mejía Arce;

Que, con Nota Informativa N° 208-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala a la Gerencia de Administración y Finanzas, que existe la disponibilidad presupuestal solicitada por la unidad orgánica competente referente a la solicitud de "Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de la **Sra. Zarela Mejía Alvan**", de acuerdo al siguiente detalle:

5.000003 : Gestión Administrativa.
 Rubro : 09 RDR
 Especifica de Gasto : 5.22.23.42
 Monto Requerido : S/. 11,160.08

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera Procedente el Pago de Subsidio por Fallecimiento y de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la servidora nombrada Sra. Zarela Mejía Alvan, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **Don Manuel Mejía Arce**; por estar jurídicamente amparado en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los **Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio**, a favor de la servidora nombrada **Sra. Zarela Mejía Alvan**, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **Don Manuel Mejía Arce**; según el siguiente detalle:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO POR DOS REMUNERACIONES	SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO POR DOS REMUNERACIONES	TOTAL
S/ 2,790.02 * 2 = S/ 5,580.04	S/ 2,790.02 * 2 = S/ 5,580.04	S/ 11,160.08

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les compete.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
 REGION SAN MARTIN
 SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
 ALCALDE